



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLARTA DE BUREBA

El Pleno del Ayuntamiento de Vallarta de Bureba, en sesión ordinaria celebrada con fecha 2 de febrero de 2023, tomó el acuerdo de modificación parcial de la ordenanza reguladora de la concesión de licencias de obra, afectando la modificación a su artículo 4, apartado 3, en su referencia al tipo de gravamen aplicable para la fijación de la cuota tributaria, quedando con la redacción siguiente:

Artículo 4. – Base imponible y cuota.

1. La base imponible está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2. A los efectos del apartado anterior, se considerará coste real y efectivo de la obra el coste de ejecución material según proyecto, sin tener en consideración el beneficio industrial, gastos de generales, honorarios de proyecto, ni el impuesto sobre el valor añadido, siempre y cuando estas partidas vengan detalladas; de no ser así, se tomará en consideración el presupuesto total.

3. El tipo de gravamen será del 4% recogido en el artículo 102.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

4. La cuota mínima en todo caso no será inferior a 30 euros.

La presente modificación surtirá efectos y entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Contra el presente acuerdo podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas dentro de los treinta días siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Vallarta de Bureba, a 3 de marzo de 2023.

El alcalde,
José Manuel González Alonso